

RESOLUCION N° 106/2021
CRESPO (ER), 17 de Febrero de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 04/2021 para la adquisición de materiales de construcción para canal pluvial de calle Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “KERAMIKOS S.R.L”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN”, “ANIBAL JACOB”, “JOSE SOVRANO” y “LUCAS NICEND”.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, se intimó a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”, vía correos electrónicos en fechas 09/02/2021 y 17/02/2021 a que presente la documentación obligatoria solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares, sin haber obtenido el cumplimiento de lo solicitado, por lo cual se recomendó declarar inadmisibile la propuesta, en virtud de que no se ajustó a los Pliegos de Condiciones.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se recomendó desestimar la propuesta de la firma “Keramikos S.R.L” del ítem 2) por motivo que la marca cotizada de cemento es “Holcim”, la cual se utilizó para obras municipales anteriores y no generó buenos resultados, ya que al momento de preparar los morteros fue necesario agregar mayor porcentaje de cemento de lo habitual, para que la mezcla resulte más resistente y adherente a los ladrillos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/2021 de la siguiente manera:

A la firma: “**NICED LUCAS JESÚS ENRIQUE**”, quien cotizó: Ítem 1) Quince Mil (15.000) ladrillos comunes, a un precio unitario de \$ 18,00, lo que hace un total de Doscientos Setenta Mil Pesos (\$ 270.000,00).

A la firma: “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Cemento San Martín x 50kg	300	623,50	187.050,00
3	Arena Fina xmt3	30	1.144,00	34.320,00
4	Plasticor x 40kg	30	517,00	15.510,00
			TOTAL	\$236.880,00

Lo que hace un total de Doscientos Treinta y seis Mil Ochocientos Ochenta Pesos (\$ 236.880,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.